

Hoy once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), paso las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informándole que por auto adiado el tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se dispuso poner en conocimiento de la parte actora el oficio N° 1323 del 23 de Noviembre del año anterior, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí sin que se hayan manifestado al respecto, igualmente los ejecutados no se han notificado del mandamiento de pago, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00046-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	PABLO EMILIO GARCÍA TORRES
APODERADO:	Dr. MARCO JULIO BRAVO RUGE
ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA
EJECUTADOS:	ARNULFO ROMERO BOHÓRQUEZ Y O.

Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

Puesto en conocimiento a través del auto adiado el tres (3) de diciembre del año 2020 a la parte actora, el oficio N° 1323 del 23 de Noviembre del año 2020, oriundo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí sin que se haya pronunciado; se ordena al ejecutante y a su apoderado, para que, con el fin de continuar el trámite del proceso, velar por su rápida solución e impedir su paralización, dentro del término legal de treinta (30) días siguientes, realice las diligencias legales necesarias para notificar en debida forma a los ejecutados, el auto mandamiento de pago del 22 de octubre del año 2020, conforme a los términos y condiciones expuestos en su numeral CUARTO de la parte resolutive.

Debe advertirse a la parte actora que en caso de no cumplir con el requerimiento impuesto, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P; decretando el desistimiento tácito sobre la actuación y la imposición de condena en costas, teniendo en cuenta que dentro de esta cuerda procesal las medidas cautelares solicitadas y decretadas no se concretizaron al tenor del oficio N° 1323 del 23 de Noviembre del año 2020, oriundo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí; permanezcan las diligencias en secretaría por el mismo término y vencido este o cumplida con la carga procesal impuesta, pasen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 011 FIJADO HOY 12-03-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

**SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL UMBITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7aa7180988ee7fa18b37322d5208c8691d1f58c0846b9278cb1cd22bf49af1
c1**

Documento generado en 11/03/2021 05:26:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**